

Guía de Servicios de Inversión

La presente Guía de Servicios de Inversión tiene como objetivo:

1. Desarrollar el alcance de los Servicios que prestará Asesor Plata al Cliente;
2. Presentar los lineamientos para determinar el Perfil de Inversión;
3. Presentar las guías y lineamientos en relación con las Comisiones de cada uno de los Servicios; y
4. En general, dar cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y demás prestadores de servicios de inversión.

I. Definiciones

Aplicación	Significa la aplicación móvil disponible para diferentes sistemas operativos a través de la red mundial denominada Internet, mediante la cual Asesor Plata, en su caso, ofrecerá los Servicios en los términos del Contrato de Prestación de Servicios.
Apoderados	Significa, aquellas personas certificadas para celebrar operaciones con el público de asesoría, gestión, compra y venta de Valores con el público, conforme a la Ley, las Disposiciones de Asesores, las Disposiciones de Servicios y demás normatividad aplicable.
Asesor Plata	Significa Asesor en Inversiones Plata, S.A.P.I. de C.V.
Asesoría de Inversiones	Proporcionar por parte de Asesor Plata, de manera verbal o escrita, ya sea de manera física o electrónica, recomendaciones o consejos personalizados al Cliente, que le sugieran a éste la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud del Cliente o por iniciativa de Asesor Plata.
Aviso de Privacidad	Significa el aviso de privacidad que Asesor Plata ponga a disposición del Cliente a través de la Aplicación y de su página web, y que sea aceptado por el Cliente para efectos del tratamiento de sus datos personales.
Cartera de Inversión	Significa el conjunto de instrumentos financieros en los que el Cliente tiene invertidos sus recursos.
Claves de Identificación	Significa aquella información que sólo conoce el Cliente para acceder a la Aplicación y/o servicio que ofrezca Asesor Plata al Cliente a través de claves, nombre de usuario, contraseña y/o cualquier otro requisito de acceso al medio y/o servicio de que se trate.
Cliente	Aquella persona física a la cual Asesor Plata le preste Servicios.
Cliente Sofisticado	Aquella persona que mantenga en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en Valores en una o varias entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3,000,000 de unidades de inversión (UDIs), o que haya obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1,000,000 de UDIs.
Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Comisión por Asesoría de Inversiones	Significa la comisión pactada entre Asesor Plata y el Cliente derivado de su relación contractual en el Contrato de Prestación de Servicios respecto de los servicios de Asesoría de Inversiones.
Comisión por Gestión de Cartera	Significa la comisión pactada entre Asesor Plata y el Cliente derivado de su relación contractual en el Contrato de Prestación de Servicios respecto de los servicios de Gestión de Cartera.
Comisión por Otros Servicios	Significa la comisión pactada entre Asesor Plata y el Cliente derivado de su relación contractual en el Contrato de Prestación de Servicios respecto de los Otros Servicios.

Comisiones	Significa, conjuntamente, la Comisión por Asesoría de Inversiones, la Comisión por Gestión de Cartera y la Comisión por Otros Servicios.
Conflicto de Interés	Cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: 1. La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Sujetos Obligados debido a intereses personales, familiares o de negocio, 2. Cuando los Sujetos Obligados se encuentren en alguno de los supuestos indicados en el Artículo 38 de las Disposiciones de Servicios, así como los establecidos en el Apartado A del Anexo 13 de las Disposiciones de Servicios, o 3. Se realicen recomendaciones, consejos o sugerencias o lleven a cabo operaciones que no sean razonables, o bien, proporcionen información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades. 4. La existencia de incentivos, relaciones o circunstancias derivadas del vínculo entre Asesor Plata y Banco Plata, S.A., Institución de Banca Múltiple, o con personas morales que formen parte del mismo grupo empresarial, cuando dichas circunstancias pudieran influir en la imparcialidad de la recomendación, consejo u operación.
Consejeros	Miembros del Consejo de Administración de Asesor Plata.
Consejo de Administración	Consejo de Administración de Asesor Plata.
Contrato de Prestación de Servicios	Significa el contrato de prestación de servicios de asesoría, administración de cartera de inversión y comisión mercantil que celebren los Clientes con Asesor Plata.
Cuentas	Significa el o los contratos, no discrecionales de intermediación bursátil o financiera y/o de administración y custodia y/o cualquier otro similar, que el Cliente mantenga vigente en Instituciones Financieras nacionales o extranjeras.
Cuestionario de Conocimiento del Cliente	Significa la evaluación a través de la cual Asesor Plata conocerá el Perfil de Inversión del Cliente.
Delegado Especial	La persona que determine el Consejo de Administración de conformidad con el Manual de Operaciones y Conducta de Asesor Plata.
Directivos	El Director General y las personas dentro de las jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General.
Disposiciones	Significa, la referencia conjunta a las Disposiciones de Asesores y Disposiciones de Servicios.
Disposiciones de Asesores	Significan las Disposiciones de carácter general aplicables a los asesores en inversiones, emitidas por la Comisión, conforme se encuentren vigentes.
Disposiciones de Servicios	Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, emitidas por la Comisión, conforme se encuentren vigentes.

Estrategia de Inversión	Se refiere al conjunto de orientaciones elaboradas por Asesor Plata para proporcionar servicios de Asesoría de Inversiones y Gestión de Cartera al Cliente, con base en las características y condiciones de los mercados y en los que se pretenda invertir.
ETF	Por sus siglas en inglés, Exchange Traded Funds (Fondo Cotizado en Bolsa), vehículos de inversión colectiva cuyo objetivo consiste en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices o activos financieros.
Firma Electrónica	Tendrá el significado atribuido a dicho término en el artículo 89 del Código de Comercio.
Fondos de Inversión	El tipo de vehículo descrito en el artículo 5 de la Ley de Fondos de Inversión.
Gestión de Cartera	Significa la toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de Cuentas que realice Asesor Plata en inversiones, en el que exista un manejo discrecional de dichas Carteras de Inversión.
Guía de Servicios de Inversión	Se refiere a la presente Guía de Servicios de Inversión de Asesor Plata puesta a disposición del Cliente de manera electrónica al momento de realizar la contratación de los Servicios, a la que hace referencia el artículo 24 y Anexo 10 de las Disposiciones de Servicios.
Información Confidencial	Incluye cualquier información no pública que posea, tenga conocimiento, genere, almacene y/o desarrolle Asesor Plata, como la información financiera, documentos e informaciones referentes a modelos financieros, procesos y productos, software, hardware, así como los datos personales, agregados, transaccionales, financieros y fiscales del Cliente.
Información Privilegiada	Significa el conocimiento de eventos relevantes que no hayan sido revelados al público por la emisora a través de la bolsa en la que coticen sus Valores. No será necesario que la persona conozca todas las características del evento relevante para que cuente con Información Privilegiada, siempre que la parte a la que tenga acceso pueda incidir en la cotización o precio de los Valores de una emisora.
Instituciones Financieras	Son las instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión o cualquier otro intermediario del mercado de valores o instituciones financieras del exterior del mismo tipo, donde el Cliente tenga abiertas sus Cuentas.
Ley	La Ley del Mercado de Valores.
Manual de Operaciones y Conducta	Significa el Manual de Operaciones y Conducta de Asesor Plata.
Marco General de Actuación	Se refiere al Marco General de Actuación de Asesor Plata puesto a disposición del Cliente de manera electrónica al momento de realizar la contratación de los Servicios, al que hace referencia el Anexo 5 de las Disposiciones de Servicios.
Objetivo de Inversión	La determinación que se realice con base en el propósito de la inversión, la duración o plazo previsto para la inversión, el nivel de tolerancia al riesgo por parte del Cliente, y las limitantes y restricciones para la inversión que el mismo Cliente determine.

Otros Servicios	Significa los servicios adicionales que preste, en su caso, Asesor Plata a sus Clientes, consistentes en Recomendaciones Generalizadas y Recepción y Transmisión de Instrucciones.
Perfil de Inversión	La evaluación que Asesor Plata realice a sus Clientes para conocer su situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, en su caso, así como sus Objetivos de Inversión, mediante la aplicación del Cuestionario de Conocimiento del Cliente.
Plata Plus	Programa de beneficios diseñado para los Clientes, el cual ofrece una serie de beneficios, a cambio de una comisión mensual que deberá pagar el Cliente.
Políticas de Análisis y Perfilamiento de los Productos Financieros	Significa las Políticas de Análisis y Perfilamiento de los Productos Financieros de Asesor Plata.
Políticas de Diversificación de Carteras	Significa las Políticas de Diversificación de Carteras de Asesor Plata.
Políticas de Emisión de Recomendaciones y Evaluación de la Razonabilidad	Significa las Políticas de Emisión de Recomendaciones y Evaluación de la Razonabilidad de Asesor Plata.
Políticas de Perfilamiento del Cliente	Significa las Políticas de Perfilamiento del Cliente de Asesor Plata.
Recepción y Transmisión de Instrucciones	Significa el servicio de recepción de instrucciones y transmisión de órdenes que reciba Asesor Plata de sus Clientes, a los intermediarios del mercado de valores o Instituciones Financieras del exterior.
Recomendaciones Generalizadas	Significa las recomendaciones generalizadas respecto de los Valores considerados como de bajo riesgo por la Comisión y señalados en el Anexo 6 de las Disposiciones de Servicios.
Servicios	Conjuntamente, los servicios de Asesoría de Inversiones, Gestión de Cartera y Otros Servicios.
Sujetos Obligados	Los Accionistas, Socios, Consejeros, Directivos y Apoderados de Asesor Plata.
Valores	Significa las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere la Ley, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

II. Servicios

Modelo de negocio

Asesor Plata ofrecerá el servicio de Asesoría de Inversiones a través de la Aplicación disponible para diferentes sistemas operativos a través de la red mundial denominada Internet. De manera excepcional, Asesor Plata podrá ofrecer el servicio de Asesoría de Inversiones vía correo electrónico.

Tipo de servicios de inversión

Los Servicios que Asesor Plata podrá ofrecer a sus clientes son de dos tipos:

1. Servicios de inversión asesorados
 - a. Consisten en la recomendación personalizada o individualizada por parte de Asesor Plata para la adquisición de determinados productos financieros o la adopción de una Estrategia de Inversión o composición de una Cartera de Inversión. Dichos servicios de inversión asesorados pueden ser de dos tipos:
 - i. Asesoría de Inversiones: servicios de asesoría en inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada.
 - ii. Gestión de Cartera: servicios de administración de cartera de Valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta del cliente de forma discrecional.
2. Otros Servicios
 - a. Recepción y Transmisión de Instrucciones: la recepción y transmisión de órdenes instruidas por sus Clientes en relación con uno o más productos financieros, estando los intermediarios del mercado de valores, nacionales o extranjeros, obligados a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el Cliente a través de la Aplicación.

Para efectos del servicio de Recepción y Transmisión de Instrucciones, los Clientes de Asesor Plata deberán contar con contratos celebrados con entidades financieras, nacionales o extranjeras, para llevar a cabo actividades de intermediación de Valores, respecto de los cuales Asesor Plata únicamente estará facultado para girar o transmitir las instrucciones de sus Clientes sobre los mismos.
 - b. Recomendaciones Generalizadas: proporcionar, a través de los Apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, recomendaciones generalizadas con independencia del Perfil de Inversión del Cliente, sobre los Valores que se detallan en el Anexo 6 de las Disposiciones de Servicios.

Tipo de clientes

En cualquier caso, los Servicios antes mencionados sólo son prestados a personas físicas, sean éstas de nacionalidad mexicana o extranjera.

Sistemas utilizados para la prestación de los servicios

En su caso, los Clientes deben generar sus Claves de Identificación para poder acceder a la Aplicación. Dichas Claves de Identificación permiten la identificación recíproca entre Asesor Plata y el Cliente en el uso de ésta.

En términos generales, la Aplicación estará programada para ser compatible con diferentes sistemas operativos.

A través de la Aplicación, Asesor Plata podrá recabar información y documentación de los Clientes, prestar los servicios de inversión antes descritos y comunicarse con los Clientes.

Todos los documentos y contratos que deben ser aceptados por el Cliente serán firmados mediante Firma Electrónica.

En caso de que Asesor Plata desee incorporar algún programa o sistema a la Aplicación para la prestación de los Servicios, así lo comunicará al Cliente, anexando las bases para determinar los Servicios que podrán contratarse a través de éstos.

III. Perfilamiento del cliente y estrategia de inversión

Perfil de inversión y objetivo de inversión

Con el fin de prestar los servicios de Asesoría de Inversiones y de Gestión de Cartera, Asesor Plata requerirá a sus Clientes el llenado de un Cuestionario de Conocimiento del Cliente que le permitirá identificar su conocimiento, experiencia y situación financiera, así como sus Objetivos de Inversión respecto de los montos invertidos en su Cuenta.

Elementos para el cuestionario de conocimiento del cliente

El Perfil de Inversión de cada Cliente se obtendrá a través de un Cuestionario de Conocimiento del Cliente, el cual considerará, entre otros, los siguientes elementos; en el entendido que se podrán considerar más o menos elementos, según Asesor Plata lo determine en sus Políticas de Perfilamiento del Cliente:

Conocimiento y experiencia

1. El nivel de estudios, la edad, la ocupación, actividad profesional actual y, en su caso, las ocupaciones o actividades profesionales anteriores que resulten relevantes;
2. Los Valores e instrumentos financieros derivados en que haya invertido el Cliente, de por lo menos los últimos 2 años y sin considerar operaciones aisladas, señalando
 - a. Su frecuencia
 - b. Plazo y
 - c. Volumen, especificando el tipo de Valor o instrumento financiero derivado, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:
 - i. Instrumentos de deuda emitida por los Estados Unidos Mexicanos;
 - ii. Instrumentos representativos de una deuda a cargo de personas morales (incluyendo fideicomisos);
 - iii. Acciones representativas del capital social de Fondos de Inversión;
 - iv. Valores estructurados;
 - v. Valores respaldados por activos;
 - vi. Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura y de proyectos de inversión;
 - vii. Acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil de alta, media, baja o nula bursatilidad;
 - viii. Valores extranjeros, y
 - ix. Vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia.
3. Estrategias de inversión de las operaciones realizadas por el Cliente;

4. Los servicios de inversión que conozca el Cliente; y
5. El nivel general de conocimientos financieros sobre las operaciones realizadas, en su caso, y respecto de los Servicios a contratar.

Situación y capacidad financiera

1. El origen y el porcentaje aproximado de sus ingresos y activos que serán destinados a las operaciones de los Servicios;
2. El porcentaje de los compromisos financieros que el Cliente asuma a través de la contratación de los Servicios, en relación con el patrimonio de dicho Cliente; y
3. El porcentaje que los recursos invertidos a través de Asesor Plata en relación a los recursos invertidos en otras entidades financieras o asesores en inversión (en su caso).

Objetivos de inversión

1. Propósito de la inversión;
2. Duración prevista para la inversión;
3. El nivel de tolerancia al riesgo del Cliente por cada Objetivo de Inversión; y
4. Limitantes y restricciones para la inversión, por voluntad del Cliente.

Consideraciones adicionales

Cuando Asesor Plata no cuente con los elementos necesarios para determinar el Perfil de Inversión del Cliente, o bien, cuando el Cliente no proporcione información suficiente, se asumirá que, en relación con el aspecto omiso o insuficiente, el Cliente no tiene conocimientos o experiencia previa en materia financiera, que no ha invertido en Valores o instrumentos financieros derivados o que su nivel de tolerancia al riesgo es el más conservador o el de mayor aversión al riesgo, según se trate.

El Perfil de Inversión del Cliente podrá particularizarse en cada una de las Cuentas que éste mantenga con Asesor Plata, de conformidad con sus distintos Objetivos de Inversión respecto de los montos invertidos en cada una de las cuentas. Tratándose de Clientes que sean considerados como Clientes Sofisticados, Asesor Plata únicamente estará obligada a conocer sus Objetivos de Inversión para determinar su Perfil de Inversión.

La evaluación del Perfil de Inversión deberá realizarse nuevamente, con el fin de determinar un Perfil de Inversión distinto, cuando:

1. Los Clientes proporcionen información adicional,
2. Cuando a juicio de Asesor Plata se considere que se han modificado los elementos para determinar el Perfil de Inversión del Cliente, o
3. Cuando la información que disponga Asesor Plata resulte insuficiente para verificar que el Valor o producto financiero que se recomienda es razonable.

Una vez efectuada la evaluación, considerando los elementos señalados en las Políticas de Perfilamiento del Cliente, Asesor Plata informará al Cliente el Perfil de Inversión que haya resultado, explicando detalladamente su significado con el fin de obtener la aprobación de dicho perfil.

En caso de que el Cliente no dé su conformidad, Asesor Plata solicitará más información con el fin de determinar un Perfil de Inversión aceptable para el Cliente y que Asesor Plata considere aplicable. En aquellos casos en que el Cliente no proporcione información adicional, pero manifieste su intención de contar con un Perfil de Inversión más riesgoso que el determinado originalmente, deberá intervenir el Responsable del Cumplimiento de las Disposiciones de Servicios de Inversión, con el objeto de valorar la razonabilidad de la solicitud y dejar constancia de la misma.

Se requerirá el consentimiento y aceptación del Cliente para la prestación de los Servicios, la cual será renovada al menos una vez cada 2 (dos) años, solicitando al Cliente que declare que los elementos utilizados para determinar su perfil no han sufrido cambios significativos. En el evento de no obtener esta confirmación, Asesor Plata podrá seguir prestando Servicios a sus Clientes únicamente bajo el mismo Perfil de Inversión.

Resultado de la evaluación

Como resultado de dicho Cuestionario de Conocimiento del Cliente, los Clientes acumularán puntos y, dependiendo del puntaje que obtengan, Asesor Plata los clasificará conforme a los siguientes perfiles:

	Conservador / Conservative	Moderado / Moderate	Crecimiento / Growth	Agresivo / Aggressive
Objetivo de Inversión	Busca proteger su dinero con Estrategias de Inversión seguras.	Busca un balance entre seguridad y crecimiento.	Quiere hacer crecer su dinero, incluso en tiempos difíciles.	Está dispuesto a asumir desafíos para buscar un crecimiento significativo de su dinero.
Tolerancia al riesgo	Busca minimizar al máximo los riesgos que puedan generar una pérdida de capital.	Puede aceptar una reducción de capital por un corto período de tiempo.	Puede tolerar rendimientos negativos a mediano plazo durante períodos difíciles.	Puede tolerar rendimientos negativos durante períodos prolongados.
Descripción	La Cartera de Inversión está compuesta principalmente por Valores del Mercado de Dinero (Renta Fija).	La Cartera de Inversión tiene una mezcla de activos de Renta Fija y Renta Variable, pero está ligeramente inclinada a Valores del Mercado de Dinero (Renta Fija).	La Cartera de Inversión tiene una mezcla de activos de Renta Fija y Renta Variable, pero está ligeramente inclinada a Valores del Mercado de Capitales (Renta Variable).	La Cartera de Inversión está compuesta principalmente por Valores del Mercado de Capitales (Renta Variable).

Dichos Perfiles de Inversión deben diversificarse atendiendo a las Políticas de Diversificación de Carteras y a los siguientes porcentajes máximos:

	Conservador / Conservative	Moderado / Moderate	Crecimiento / Growth	Agresivo / Aggressive
Liquidez y Reporto	100%	80%	60%	40%

Mercado de Dinero – Renta Fija	80%	60%	40%	20%
Mercado de Capitales – Renta Variable	20%	40%	60%	80%

* Todos los porcentajes hacen referencia al porcentaje total de la Cartera de Inversión.

La información contenida en el Cuestionario de Conocimiento de Cliente, así como los resultados, Perfil de Inversión y Estrategia de Inversión, estará sujeta a los lineamientos y políticas que se establecen en el Aviso de Privacidad de Asesor Plata y será considerada Información Confidencial.

IV. Clases y características de valores

Mecanismo para efectuar el análisis de los productos financieros

1. Servicio de Asesoría de Inversiones
 - a. En la prestación del servicio de Asesoría de Inversiones, Asesor Plata asesora a sus Clientes para la adquisición de:
 - i. Acciones representativas del capital social de sociedades, sean éstas nacionales o extranjeras;
 - ii. ETFs;
 - iii. Instrumentos de deuda; y/o
 - iv. Títulos opcionales.
2. Servicio de Gestión de Cartera
 - a. En la prestación del servicio de Gestión de Cartera, Asesor Plata ocupará cualquiera de los Valores mencionados en el párrafo anterior para la conformación de las Carteras de Inversión de sus Clientes, según se ajusten a cada Perfil de Inversión.
3. Otros Servicios
 - a. En la prestación de Otros Servicios, Asesor Plata limitará sus servicios conforme a lo siguiente:
 - i. Las Recomendaciones Generalizadas únicamente versarán respecto de aquellos Valores descritos en el Anexo 6 de las Disposiciones de Servicios; y
 - ii. La Recepción y Transmisión de Instrucciones versará sobre aquellos Valores propiedad de los Clientes y respecto de los cuales tengan abierta una Cuenta con un intermediario financiero, local o extranjero, con quien Asesor Plata pueda comunicarse a fin de retransmitir las órdenes correspondientes.

Tanto para la prestación del servicio de Asesoría de Inversiones como del servicio de Gestión de Cartera, los productos financieros son analizados y su perfil es determinado considerando información pública con respecto a, entre otros, los siguientes factores; en el entendido que se podrán considerar más o menos factores, según Asesor Plata lo determine en sus Políticas de Análisis y Perfilamiento de los Productos Financieros:

1. Las necesidades de inversión que pudieran satisfacer;
2. Objetivos y especificaciones;

3. Rendimiento esperado;
4. Riesgos asociados;
5. Liquidez, existencia de un mercado secundario, y opciones de negociación;
6. Situación financiera actual e histórica del emisor, contraparte o proveedor, según resulte aplicable;
7. Volatilidad de su precio;
8. Costos de operación asociados, incluyendo comisiones que deban pagarse;
9. Calidad de los custodios, fiduciarios, administradores de activos y garantes asociados;
10. Precio en función de los riesgos asociados;
11. Prelación en su pago en caso de concurso mercantil; y
12. En caso de Valores representativos de capital, considerar si son objeto de oferta pública inicial o si se consideran para el cálculo de algún índice bursátil.

Al prestar los servicios de Asesoría de Inversiones y Gestión de Cartera, Asesor Plata utilizará uno o más de los siguientes métodos de análisis de Valores:

1. Análisis fundamental
 - a. Método que busca determinar el valor intrínseco de un producto financiero y su potencial de crecimiento futuro, mediante el estudio de factores económicos, financieros, y otros elementos cualitativos y cuantitativos directamente relacionados con dicho producto, así como sus características específicas. El objetivo es comparar el valor intrínseco estimado con el precio actual del instrumento, con el fin de establecer una postura adecuada respecto a su adquisición, mantenimiento o venta.
2. Análisis técnico
 - a. Método que evalúa productos financieros a partir del estudio de la oferta y la demanda, considerando el volumen de operación reciente, el comportamiento histórico de precios y las decisiones de compra y venta de los inversionistas. Este tipo de análisis parte del supuesto de que la psicología del mercado influye en los movimientos del precio de manera predecible. No busca calcular el valor intrínseco del producto, sino identificar y proyectar tendencias mediante el uso de gráficas o herramientas especializadas.
3. Análisis cíclico
 - a. Método que se basa en el estudio de los ciclos económicos con el objetivo de identificar condiciones favorables para la compra y/o venta de un producto financiero específico.

El análisis y perfilamiento respectivo del producto financiero debe encontrarse actualizado en todo momento. Consecuentemente, Asesor Plata considera cualquier cambio en los factores anteriormente listados, así como los eventos relevantes publicados por los emisores respectivos.

V. Riesgos asociados a los servicios

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial en la que puede incurrir el inversionista debido a la fluctuación de los precios de los activos. Esta variación puede ser resultado de factores que inciden en su valuación, como movimientos en las tasas de interés, crecimiento económico, inflación y expectativas de utilidades, entre otros.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada de ventas anticipadas o forzadas de Valores a descuentos inusuales propiedad de la Cartera de Inversión para hacer frente a sus obligaciones de liquidez o por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada o adquirida.

El Cliente entiende y acepta que puede encontrarse en el supuesto de que el número de títulos de ciertos instrumentos que posea pudiera ser inferior a los mínimos comúnmente operados, las operaciones de compra/venta podrían ser más tardadas de lo común, o bien, realizarse a mayores diferenciales de precios de compra/venta.

Asesor Plata no está obligado a generar la liquidez en algún tiempo específico respecto a algún Valor de la cartera, pero llevará a cabo su mejor esfuerzo y con criterios que sean en beneficio del Cliente.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada del deterioro en la capacidad de pago por parte de un emisor o serie de emisores, en este caso, sobre las inversiones que se efectúen derivado de la Estrategia de Inversión.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones y en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas adversas, fraudes o robos.

Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones derivadas de la Estrategia de Inversión.

Riesgo tecnológico

El riesgo tecnológico es la pérdida potencial que pudiera surgir por daños, interrupción, alteración o fallas en el hardware, software, aplicaciones, redes o cualquier otro uso de tecnología. Este riesgo también incluye, pero no se limita, al intento malintencionado de introducirse a las bases de datos, sistemas u otras tecnologías con el objetivo de robar, hacer mal uso, dañar o alterar la información o sistemas de Asesor Plata o de sus Clientes.

Asesor Plata es una empresa de base tecnológica y cuyos principales recursos humanos y materiales se destinan al desarrollo tecnológico, pero también a la seguridad de la información. Trabajamos con proveedores de tecnología con los más altos estándares en términos de redundancia, seguridad y robustez tecnológica.

Riesgo de contraparte

El riesgo contraparte es la pérdida en que puede incurrir en caso de que un intermediario financiero con el que se haya pactado una operación de inversión no honre su liquidación o no la haga en los términos convenidos.

VI. Lineamientos para la diversificación de carteras

Elementos para la diversificación de carteras

En la prestación de los Servicios, Asesor Plata observará los siguientes lineamientos para garantizar la adecuada diversificación de las carteras de sus Clientes:

1. La diversificación de cartera estará de acuerdo con el Perfil de Inversión del Cliente, así como de los productos financieros y la Estrategia de Inversión aplicables al mismo.
2. Las Carteras de Inversión compuestas por Fondos de Inversión, ETFs o instrumentos referenciados a otros valores, se considerará que cumplen con los límites de concentración de carteras siempre y cuando los valores subyacentes cumplan con los mismos.
3. La diversificación de cartera contempla el riesgo de mercado, crédito, liquidez, operativo, de contraparte y legal de los productos financieros.

Límites de concentración de carteras

Con el objeto de promover una adecuada diversificación y mitigar los riesgos derivados de la exposición excesiva a un tipo de Valor, las Carteras de Inversión deberán diversificarse atendiendo los siguientes porcentajes máximos:

	Conservador / Conservative	Moderado / Moderate	Crecimiento / Growth	Agresivo / Aggressive
Liquidez y Reporto	100%	80%	60%	40%
Mercado de Dinero – Renta Fija	80%	60%	40%	20%
Mercado de Capitales – Renta Variable	20%	40%	60%	80%

* Todos los porcentajes hacen referencia al porcentaje total de la Cartera de Inversión.

Casos de excepción

Los Servicios de Asesor Plata están diseñados para satisfacer los intereses de los Clientes. No obstante, debido al dinamismo de los mercados financieros, Asesor Plata reconoce que pueden existir circunstancias en las cuales observar estrictamente los límites de concentración de carteras establecidos para cada Perfil de Inversión podría resultar contrario a dichos intereses.

Por esta razón, con fundamento en los artículos 6 y 11 de las Disposiciones de Servicios, Asesor Plata podrá emitir recomendaciones o realizar operaciones a nombre y por cuenta de los Clientes sin observar los límites de

concentración de carteras establecidos en caso de eventos y/o condiciones extraordinarias de mercado. Se entenderá por condiciones extraordinarias aquellas situaciones en las que los mercados dejan de funcionar de manera regular y, normalmente, experimentan caídas abruptas y aceleradas. Dichas irregularidades pueden deberse tanto a amenazas físicas que afecten el funcionamiento de los intermediarios del mercado de valores como a cantidades o montos inusuales en las operaciones, derivados de la conducta irregular de los participantes.

Asimismo, los límites de concentración de carteras pueden no ser observados en aquellos casos en que el Cliente realice operaciones de manera independiente o separada, sin recibir previamente una recomendación personalizada de inversión al amparo del servicio de Asesoría de Inversiones. En estas circunstancias, Asesor Plata se limita a retransmitir las órdenes emitidas por el Cliente, sin evaluar la idoneidad de los Valores seleccionados ni su alineación con el Perfil de Inversión.

Al operar sin haber recibido una recomendación personalizada, corresponde al Cliente verificar que los Valores en los que invierte sean adecuados a sus Objetivos de Inversión y al nivel de riesgo que está dispuesto a asumir. En tales casos, las instrucciones se considerarán válidamente emitidas, y las decisiones de inversión realizadas de forma independiente podrán no ajustarse al Perfil de Inversión ni a los límites de concentración de carteras.

Asesor Plata identificará las operaciones que se realicen al amparo de la prestación de los servicios de inversión asesorados de aquellas que fueron instruidas por el cliente de manera independiente, de conformidad con las Disposiciones de Servicios. Para todos los Servicios, Asesor Plata conservará durante al menos 5 (cinco) años, en registro electrónico, digital o magnético, la totalidad de los originales de los documentos respectivos, grabaciones de voz o cualquier otro medio en los que se contengan las recomendaciones formuladas, la información proporcionada y las instrucciones de los Clientes. Dicho registro identificará el Servicio del cual proviene la instrucción del Cliente, separando claramente las operaciones que derivan del servicio de Asesoría de Inversiones de aquellas que provienen de instrucciones específicas del Cliente.

Lo anterior contempla las instrucciones y órdenes que se transmitan a intermediarios del mercado de valores o a Instituciones Financieras del exterior, por lo que Asesor Plata las identificará y mantendrá un registro electrónico o por escrito con la información que se detalla en el Anexo II de las Disposiciones de Servicios. Incluso en este último tipo de operaciones, Asesor Plata procurará que los Clientes se mantengan en apego a los criterios de diversificación de cartera y límites máximos, sin perjuicio de que el Cliente pueda optar por no seguir la recomendación.

VII. Lineamientos para la evaluación de la razonabilidad

Evaluación de la razonabilidad

Previo a la prestación de cualquier Servicio, ya sea de Asesoría de Inversiones o Gestión de Cartera, Asesor Plata se asegurará de que dicho Servicio resulte razonable para el Cliente correspondiente. En este sentido, la evaluación de la razonabilidad implica verificar la congruencia entre los siguientes elementos:

1. El Perfil de Inversión del Cliente
2. El perfil del producto financiero
3. Los lineamientos para la diversificación de carteras

Para llevar a cabo esta evaluación, Asesor Plata realizará lo siguiente, en estricto cumplimiento de sus Políticas de Emisión de Recomendaciones y Evaluación de la Razonabilidad:

1. Clasificación de los productos financieros, de manera que se alineen con las categorías establecidas en los lineamientos para la diversificación de carteras (Mercado de Dinero – Renta Fija; Mercado de Capitales – Renta Variable; o Liquidez y Reporto).
2. Análisis del Perfil de Inversión del Cliente (Conservador/Conservative; Moderado/Moderate; Crecimiento/Growth; o Agresivo/Aggressive), junto con los límites de concentración de carteras definidos para cada Perfil de Inversión.
3. Análisis del perfil de los productos financieros (Riesgo Bajo/Low Risk; Riesgo Moderado/Moderate Risk; Riesgo Medio/Medium Risk; Riesgo Considerable/Considerable Risk; o Riesgo Alto/High Risk) y evaluación de su compatibilidad con el Perfil de Inversión del Cliente.
4. Se obtendrá como resultado, la recomendación dirigida al Cliente de adquirir o no determinado producto financiero.

En ningún caso Asesor Plata dará a entender que la evaluación de la razonabilidad de los servicios de inversión garantiza el resultado, el éxito y/o rendimientos derivados de la Asesoría de Inversiones o Gestión de Cartera.

Factores adicionales

Adicionalmente, y conforme a las Políticas de Emisión de Recomendaciones y Evaluación de la Razonabilidad, se establecen perfiles de productos financieros considerados razonables para cada tipo de Perfil de Inversión. Esta clasificación tiene como objetivo asegurar que los Servicios se ajusten a los Objetivos de Inversión, al nivel de tolerancia al riesgo y a las características específicas del Perfil de Inversión del Cliente, conforme a lo siguiente:

	Conservador / Conservative	Moderado / Moderate	Crecimiento / Growth	Agresivo / Aggressive
Riesgo Bajo / Low Risk	X	X	X	X
Riesgo Moderado / Moderate Risk	X	X	X	X
Riesgo Medio / Medium Risk		X	X	X
Riesgo Considerable / Considerable Risk			X	X
Riesgo Alto / High Risk				X

Casos de excepción

Tratándose de Recomendaciones Generalizadas, Asesor Plata no tendrá la obligación de asegurarse de que dicha recomendación proporcionada sea razonable para el Cliente de que se trate, toda vez que los productos financieros objeto de dicha recomendación únicamente podrán ser los descritos en el Anexo 6 de las Disposiciones de Servicios.

VIII. Comisiones y contraprestación por los servicios

Términos generales

Conforme a lo establecido en las Disposiciones, Asesor Plata solamente cobrará las Comisiones por concepto de los Servicios que expresamente haya convenido con cada uno de sus Clientes y siempre que dichos Servicios hayan sido efectivamente prestados.

Los criterios para establecer las Comisiones incluyen, entre otros, los siguientes:

1. Tipo de servicio de inversión
2. Monto de cada operación
3. Volumen de los activos bajo gestión o asesorados
4. Estrategia de Inversión

Comisiones por tipo de servicio

1. Por el servicio de Asesoría de Inversiones se cobrará una Comisión por Asesoría de Inversiones, la cual será calculada con base en lo que resulte de multiplicar cierto factor en puntos base por el valor de la operación de que se trate al momento de efectuar la Recepción y Transmisión de Instrucciones. Esta Comisión por Asesoría de Inversiones se cobrará tanto por operaciones efecto de una recomendación personalizada como por aquellas efectuadas de manera independiente por el Cliente.
2. Por el servicio de Gestión de Cartera se cobrará una Comisión por Gestión de Cartera, la cual dependerá de la cantidad que resulte de multiplicar cierto factor anual en puntos base por el volumen de los activos bajo gestión, aplicado mensualmente

Factores de cálculo

	Clientes suscritos a Plata Plus	Clientes no suscritos a Plata Plus
Asesoría de Inversiones	En caso de que el valor total del portafolio de inversión del cliente sea menor a 25,000 USD: 20 puntos base respecto del monto de la operación de que se trate al momento de efectuar la Recepción y Transmisión de Instrucciones	En caso de que el valor total del portafolio de inversión del cliente sea menor a 25,000 USD: 30 puntos base respecto del monto de la operación de que se trate al momento de efectuar la Recepción y Transmisión de Instrucciones.
	En caso de que el valor total del portafolio de inversión del cliente sea mayor a 25,000 USD: 10 puntos base respecto del monto de la operación de que se trate al momento de efectuar la	En caso de que el valor total del portafolio de inversión del cliente sea mayor a 25,000 USD: 15 puntos base respecto del monto de la operación de que se trate al momento de efectuar la

	Recepción y Transmisión de Instrucciones	Recepción y Transmisión de Instrucciones
Gestión de Cartera	De 50 a 200 puntos base respecto de los activos bajo gestión	De 50 a 200 puntos base respecto de los activos bajo gestión.

La cantidad resultante debe ser adicionada con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Asesor Plata pondrá a disposición del Cliente la factura correspondiente, documento que cumplirá con las disposiciones fiscales aplicables. En algunos casos, las Comisiones cobradas podrían diferir ligeramente del monto previsto debido a ajustes por redondeo.

Asesor Plata podrá cobrar las Comisiones directa o indirectamente a través de la entidad financiera que corresponda, quien realizará los descuentos aplicables a la cuenta del Cliente. El pago deberá ser efectuado durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se hayan prestado los Servicios. En caso de que el pago sea realizado directamente, éste será realizado a través de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria que Asesor Plata le comunique.

Otras comisiones y servicios

En el caso de que Asesor Plata lleve a cabo la prestación de servicios relacionados distintos a los Servicios, éste cobrará a sus Clientes las comisiones o contraprestaciones correspondientes, mismas que:

1. Incluirán el concepto y límite máximo, en su caso, de la comisión o contraprestación, en su caso;
2. Describirán si incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o si deberá ser adicionado a la comisión que resulte aplicable; y
3. Describirán detalladamente la forma y base de cálculo de dichas comisiones o, en su caso, contraprestaciones.

Modificaciones

En caso de que las Comisiones señaladas en los párrafos que anteceden sufran alguna modificación, Asesor Plata lo notificará al Cliente a través de los mecanismos señalados en el Contrato de Prestación de Servicios y será actualizado en la presente Guía de Servicios de Inversión y en el Marco General de Actuación.

IX. Políticas en el manejo de situaciones de conflicto de interés

Asesor Plata en todo momento actuará de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y Conducta, en el cual se detallan los lineamientos, guías y procedimientos de control con la finalidad de que se actúe con absoluta transparencia y de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables y en especial con lo establecido en las disposiciones aplicables.

En virtud de que Asesor Plata no es un asesor en inversiones independiente y mantiene relación de dependencia con Banco Plata, S.A., Institución de Banca Múltiple, la identificación y gestión de posibles Conflictos de Interés se llevará a cabo considerando las circunstancias que, por la propia naturaleza de dicha relación, pudieran influir en la imparcialidad de los Servicios. En todo momento, los Sujetos Obligados deberán actuar privilegiando los intereses de los Clientes y en estricto cumplimiento de las Disposiciones aplicables.

Mecanismos para evitar los conflictos de interés

1. En caso de que se contrapongan los intereses de los Clientes con los de Asesor Plata o con algún interés de los Sujetos Obligados, se deberá siempre privilegiar el interés de los Clientes.
2. Adicionalmente, en caso de que se proporcione cualquier otro servicio o actividad, incluyendo sin limitar, fusiones, adquisiciones y gestión de créditos o testamentos, se deberá notificar al Cliente del potencial Conflicto de Interés, privilegiando en todo momento el interés de los Clientes.
3. Abstenerse de tomar una decisión de negocios motivada por un interés personal.
4. Abstenerse de usar cualquier información o activo de Asesor Plata o su cargo para fines particulares.
5. Abstenerse de aceptar cualquier tipo de beneficio monetario o no monetario de cualquier persona con motivo de la prestación de los Servicios de Asesor Plata o para abstenerse u ofrecer un Valor en específico.
6. Abstenerse de ofrecer un solo tipo o clase Valor, debido a algún convenio de exclusividad que mantenga Asesor Plata con algún intermediario.
7. Evitar la concentración de facultades en un solo individuo.
8. Evitar ejercer cualquier tipo de presión sobre el personal de las distintas áreas que pudiera implicar un Conflicto de Interés respecto de las actividades de las personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios.
9. No persuadir al Cliente a realizar transacciones que vayan en contra de sus propios intereses.
10. Abstenerse de intervenir en la toma de decisiones que afecten los intereses del Cliente.
11. Abstenerse de aceptar beneficios económicos, dádivas, beneficios económicos o de cualquier índole, incluyendo las promesas que tengan por objeto otorgar cualquier tipo de beneficio monetario o no monetario, de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que se formulen o efectúen.
12. Abstenerse de prestar Servicios que estén relacionados con Valores que hayan sido emitidos por Asesor Plata o por personas relacionadas y que, al ser colocados, impliquen la venta por parte de Asesor Plata, sus personas relacionadas o Sujetos Obligados o empleados que participen en el capital social u órganos de administración de hasta el 20% de la emisión de que se trate a sus Clientes, salvo que se trate de Clientes Sofisticados, de conformidad con las Disposiciones.
13. Abstenerse de prestar Servicios que estén relacionados con Valores que hayan sido emitidos por personas no relacionadas y que, al ser colocados, impliquen la venta por parte de Asesor Plata, sus personas relacionadas o sus Sujetos Obligados o empleados que participen en el capital social u órganos de administración de hasta el 40% de la emisión de que se trate a sus Clientes, salvo que se trate de Clientes Sofisticados de conformidad con las Disposiciones.
14. Abstenerse de proporcionar Servicios de recomendación generalizada a Clientes Sofisticados respecto de Valores que hayan sido emitidos por Asesor Plata o por personas relacionadas y cuyo colocador (casa de bolsa, miembro del sindicato colocador o participante en la colocación) pertenezca al grupo empresarial o consorcio de Asesor Plata o de la persona relacionada que pretenda vender a sus propios Clientes dichos Valores.
15. Abstenerse de proporcionar Servicios a Clientes Sofisticados respecto de Valores objeto de oferta pública que hayan sido emitidos por Asesor Plata o por emisoras que formen parte del mismo grupo financiero, grupo empresarial o consorcio que Asesor Plata y que resulten en una tenencia, entre los Clientes de Asesor

Plata, que exceda del 20% del total de la emisión, salvo que se trate de Clientes Sofisticados a los que Asesor Plata esté prestando Servicios.

16. Abstenerse de proporcionar Servicios o Recomendaciones Generalizadas sobre Valores e instrumentos financieros derivados respecto de los cuales Asesor Plata o sus Sujetos Obligados o empleados que participen en el capital u órganos de administración hayan participado en su estructuración.
17. Abstenerse de proporcionar Servicios respecto de Valores objeto de oferta pública que hayan sido emitidos por Asesor Plata o por emisoras que formen parte del mismo grupo financiero, grupo empresarial o consorcio que Asesor Plata, que resulten en una tenencia entre los Clientes de Asesor Plata de hasta el 20% del total de la emisión, salvo que se trate de Clientes Sofisticados.
18. Abstenerse de prestar Servicios relacionados con Valores emitidos, colocados, promovidos o estructurados por Banco Plata, S.A., Institución de Banca Múltiple, o por personas morales que formen parte del mismo grupo empresarial, cuando dicha situación pueda generar incentivos distintos a los intereses de los Clientes o una concentración que exceda los límites previstos en las Disposiciones.
19. Informar de manera previa al Cliente cuando la recomendación, consejo u operación involucre Valores emitidos, colocados o estructurados por Banco Plata, S.A., Institución de Banca Múltiple, o por entidades relacionadas, señalando la naturaleza del vínculo y cualquier incentivo asociado, con el objeto de asegurar la transparencia en la prestación de los Servicios.

Mecanismos para solucionar los conflictos de interés

1. Informar al Consejo de Administración sobre cualquier Conflicto de Interés; en el entendido que se deberá proporcionar toda la información que obre en su poder sobre dicha situación. En ningún momento habrá represalias por la revelación o informe del Conflicto de Interés, sin importar quién lo realice.
2. El Sujeto Obligado o la persona que haya reportado el Conflicto de Interés, deberá abstenerse de realizar las conductas materia del Conflicto de Interés.
3. El Consejo de Administración o la persona que éste designe resolverá de acuerdo con el mejor interés del Cliente y conforme a los valores de honestidad, eficiencia y buena fe.
4. En el supuesto en que un Consejero tuviera un Conflicto de Interés, éste se abstendrá de participar y votar en la sesión del consejo en que se resuelva dicho conflicto o participar de cualquier manera en la resolución.
5. Cuando exista cualquier potencial Conflicto de Interés que, por su naturaleza o la naturaleza de los Servicios prestados, no hubiere sido identificado con anticipación, se deberá informar de manera inmediata al Cliente, señalando expresamente en qué consiste y el procedimiento para su gestión y solución.

Intercambio de información / Uso de información confidencial

La información de los potenciales clientes y de Clientes sólo estará disponible para las personas o áreas de negocios que estén autorizadas y por lo tanto deban acceder a ella. El flujo o intercambio de información entre áreas es restringido.

Con el propósito de supervisar el flujo de información al interior de las áreas de Asesor Plata, el Delegado Especial tendrá la facultad de revisar las comunicaciones electrónicas, siempre que (a) se utilicen canales y medios electrónicos otorgados por Asesor Plata a los Sujetos Obligados, y (b) sean enviadas por el área de negocio o cualquier otra que pudiera implicar un Conflicto de Interés, al Apoderado o cualquier otra área encargada de prestar servicios de inversión.

Queda prohibido comunicar o enviar información de los Clientes cuando la información o documentación enviada pudiera ser en detrimento de los intereses de los Clientes, aun y cuando ésta sea solicitada por algún Sujeto Obligado. En el supuesto en que sea necesaria la transmisión de información, se deberá informar de dicha situación al Delegado Especial a efecto de que este resuelva sobre la existencia del Conflicto de Interés.

Queda estrictamente prohibido la utilización de cualquier tipo de información en razón del cargo, empleo, comisión o aquella que todavía no es pública para el beneficio personal o de un tercero.

Divulgación de conflicto de interés

En el supuesto en que exista un Conflicto de Interés, los Sujetos Obligados están obligados a revelar la situación al Cliente o potencial Cliente, de manera previa a la prestación de los Servicios, a través del correo electrónico; en el entendido que, deberá explicar la situación con suficiente detalle para identificar el Conflicto de Interés.

En particular, deberá revelarse al Cliente cuando el Conflicto de Interés derive de la relación entre Asesor Plata y Banco Plata, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cuando los Valores involucrados hayan sido emitidos, colocados o estructurados por dicha institución o por personas morales del mismo grupo empresarial.

En caso de que se tenga duda respecto de la actualización o no de un Conflicto de Interés, el Sujeto Obligado deberá contactarse con el Delegado Especial, señalando al efecto, los intereses económicos del Sujeto Obligado que puedan generar un Conflicto de Interés, los vínculos familiares, de amistad o profesionales que tenga con el Cliente o potencial Cliente, los cargos honorarios, públicos que mantenga en alguna institución pública y las actividades que realice por cuenta propia y fuera de Asesor Plata.

En el supuesto en el que el Cliente decida continuar con los Servicios, Asesor Plata deberá recabar y mantener constancia escrita, ya sea que conste de manera física o electrónica, de la aceptación expresa del Cliente.

Operaciones por cuenta de Asesor Plata

El Consejo de Administración designará al responsable del manejo de las operaciones por cuenta propia que realice Asesor Plata; en el entendido que, deberá ser una persona que ejerza funciones distintas al del Apoderado.

Áreas de negocio independientes

Actualmente Asesor Plata no cuenta con servicios distintos a los Servicios descritos en la presente Guía. En caso de que llegara a contar con áreas de negocio distintas, éstas serán independientes a las áreas de administración, supervisión y gestión de los Servicios con el fin de garantizar la adecuada protección de sus Clientes en relación con cualquier Conflicto de Interés.

En caso de que llegasen a existir áreas de negocio distintas a los Servicios, Asesor Plata informará a sus Clientes de este hecho, haciéndoles llegar las Guías y lineamientos relevantes respecto de la prestación de dichos nuevos servicios. En la medida en que los Clientes no participen de los servicios de dichas nuevas áreas de negocios, Asesor Plata continuará prestando únicamente los Servicios contratados y mantendrá, en todo momento, una separación e independencia entre sus áreas de negocio para salvaguardar la Información Confidencial de cada uno de sus Clientes.

La separación mencionada será especialmente relevante cuando la prestación de los Servicios pueda estar vinculada, directa o indirectamente, con actividades realizadas por Banco Plata, S.A., Institución de Banca Múltiple, o por entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial.